

Autoriza contratar con Fundación Tierra de Esperanza, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.107

SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2012



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo 2011, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 5274-11-LP11, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actualmente Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012; en la Resolución Exenta N° 271, de 2012, de este Servicio; la Resolución Exenta N° 011979, de 29 de febrero de 2012, y la Resolución Exenta N° 013570, de 09 de marzo de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana

  
LIF/POV/MPS/LCM/MEAB/XRC/MS/RGG

Distribución:

1. División Jurídica SENDA
  2. División de Administración y Finanzas SENDA
  4. Interesados
  3. Oficina de Partes
- S-2940/12

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en relación con lo anterior, algunas de las facultades que anteriormente ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y que entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

3. Que durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-11-LP11, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012;

4. Que, las bases administrativas y técnicas de la referida licitación se aprobaron mediante Resolución N° 1.962, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

5. Que, mediante dicha resolución, se licitaron 97 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE estimaba alcanzar.

6. Que en la referida licitación pública, postularon 38 oferentes.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012.

8.- Que, conforme a la referida Resolución Exenta N° 155, Fundación Tierra de Esperanza se adjudicó las siguientes líneas de producto 6, 7, 15, 24, 25, 31, 41, 42, 51, 52, 55, 56, 59, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 90, 93.

9.- Que, sin perjuicio de lo anterior, las líneas de producto número 68 y 73, que inicialmente fueron adjudicadas a Fundación Tierra de Esperanza, no pudieron ser contratadas toda vez que la Resolución Sanitaria para los respectivos centros se encontraba aun en trámite a la hora de suscribir el contrato.

10.- En tal sentido, mediante Resolución Exenta N° 271, de 31 de enero de 2012, este Servicio revocó la adjudicación a dicha entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el número 7.1 de las bases administrativas y técnicas, y por las consideraciones expuestas en tal resolución exenta, especialmente por no ajustarse a requisitos esenciales establecidos en las bases, como era contar con resolución sanitaria a la hora de suscribir el respectivo contrato respecto de las líneas de producto número 68 y 73..

11.- Que, al haber sido Fundación Tierra de Esperanza la única entidad que postuló a las líneas de producto en cuestión, no fue posible readjudicar las mismas a un segundo mejor evaluado y a la fecha los planes de tratamiento que tales líneas representaban se encuentran sin cobertura.

12.- Que, este Servicio considera necesario e indispensable cubrir la necesidad de tratamiento expresadas en aquellas líneas de producto N° 68 y 73. Con todo, hasta esta fecha no se ha encontrado un centro de tratamiento capaz de cubrir tal necesidad.

13.- Que, recientemente, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 011979, de 29 de febrero de 2012, ha otorgado autorización sanitaria al centro de tratamiento "Agora Quilicura", ubicado en la comuna de Quilicura, que cuenta con 20 plazas para tratamiento de rehabilitación del programa ambulatorio intensivo.

14.- Que, asimismo, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 013570, de 09 de marzo de 2012, ha otorgado autorización sanitaria al centro de tratamiento "Agora", ubicado en la comuna de Maipú (zona poniente de la comuna Santiago) que cuenta con 15 plazas para tratamiento de rehabilitación del programa ambulatorio intensivo mixto.

15.- Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la entidad que se indica a continuación, respecto de la línea de producto número 68 y 73, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN


**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con **Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$125.354.600 impuestos incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



*Maria Francisca Florenzano Valdés*

**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA.**